

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**"MEJORAS D.S. 548"**

JORGE MARCELO BRAVO CARTES

"RAYITO DE LUNA" (PENCAHUE-DEL MAULE)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int: HPR-0281-1-2016*

En Talca, a **06 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-K, con domicilio en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **JORGE MARCELO BRAVO CARTES**, contratista en construcción, cédula de identidad N°14.561.377-9, con domicilio en Las Azaleas N°2152, Villa Concepción, San Javier, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **12 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RAYITO DE LUNA**", de la comuna de **PENCAHUE**, Región del **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.560.028.- (treinta y dos millones quinientos sesenta mil veintiocho pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de agosto de 2016** y el **20 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de modificar el contrato original en el sentido que señala la cláusula siguiente:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Las partes convienen en reemplazar la cláusula Tercera del contrato original, por la siguiente:

**"TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$32.560.028.- (treinta y dos millones quinientos sesenta mil veintiocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **25%**;
- b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **50%**.
- c) **TERCER ESTADO DE PAGO:** Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **75%**.



d) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

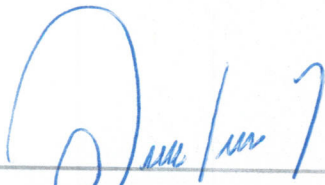
1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322.
3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la Ley.
4. Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.”

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**JORGE MARCELO BRAVO CARTES**  
14.561.377-9  
CONTRATISTA



**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

